BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - N° 156
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Decreto N° 110/2017.....Pag. 01
Decreto N° 111/2017.....Pag. 01
Decreto N° 114/2017.....Pag. 02
Decreto N° 124/2017.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Edicto Citatorio .....Pag. 02
Decreto N° 0140/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0141/2017.....Pag. 03
Decreto N° 0142/2017.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
Concurso de Precios N° 2/2017.....Pag. 04

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
Concurso de Precios .....Pag. 04

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO N° 110/2017

LA CUMBRE, 3 DE JULIO DE 2017

VISTO: El precio de la mano de obra, combustible y otros materiales específicos para la construcción de la red domiciliaria de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de ingreso de fondos realizado a través del excedente de los K establecidos para la obra de gas tiene como espíritu la amortización del costo de ejecución y desarrollo de la obra que demanden propiedades puntuales, en atención a un criterio objetivo.

Que la actual incidencia económica asignada a los K excedentes resulta a la luz del informe realizado por la oficina de gas natural suficiente para amortizar la demanda económica y en consecuencia cumple con el fin para el cual fue previsto.

Que resulta en tal sentido oportuno y necesario instrumentar la previsión de dicha suma de dinero asignada al excedente a fin de adecuarlo a la realidad de costos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: FIJESE el valor de los K excedentes para viviendas tipo de más de 10 K de la localidad de la Cumbre de la siguiente manera: Residencial $ 1.750 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta), Comercial/industrial $ 2.380 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta), quedando el valor de la obra para viviendas de hasta 10K en $ 12.000 (Pesos Doce Mil).

Articulo: 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de gas natural, a la oficina de Cómputos, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE - PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 112407 - s/c - 11/08/2017 - BOE

DECRETO N° 111/2017

LA CUMBRE, 6 DE JULIO DE 2017

VISTO: La necesidad de prorrogar, por razones operativas, el vencimiento de la cuota 05/2017, correspondiente al Servicio de Agua Potable por medidor.

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido que el vencimiento de dicha cuota sea el 31 de Julio de 1017,.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: PRORROGUESE el vencimiento de la cuota 05/2017, del Servicio de Agua Potable por medidor, cuyo vencimiento operará el día 31 de Julio de 2017.-

Articulo: 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a Cómputos, a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE - - PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre

1 día - Nº 112419 - s/c - 11/08/2017 - BOE

DECRETO N° 114/2017

LA CUMBRE, 11 DE JULIO DE 2017

VISTO: El Decreto Nº 99/2017; y la necesidad de incrementar el monto del Fondo Fijo del Area de Acción Social de la Municipalidad de La Cumbre, en virtud de la permanente demanda asistencial

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha decidido atender dicha necesidad

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: INCREMENTESE el monto del fondo fijo del Area de Acción Social de la Municipalidad de La Cumbre a $ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Articulo: 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 112446 - s/c - 11/08/2017 - BOE

DECRETO N° 124/2017

LA CUMBRE, 31 DE JULIO 2017

VISTO: La renuncia presentada por la Sra.Melina Soledad Serra, DNI Nº 28.522.417, a su cargo de Coordinadora de Turismo de la Municipalidad de La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido aceptar dicha renuncia.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Melina Soledad Serra, DNI Nº 28.522.417, a su cargo de Coordinadora de Turismo de la Municipalidad de La Cumbre,de fecha 31 de Julio de 2017.-

Articulo: 2º: Dispóngase se realice la liquidación de la totalidad de los emolumentos que por cualquier causa y/o motivo se le pudieran estar adeudando.

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE - PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 112481 - s/c - 11/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

Edicto Citatorio

COSQUIN, 08 de Agosto de 2017. El Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Cosquín, dispuso por Resolución Administrativa N° 1340 del 04 de Agosto de 2017, EMPLAZAR por el termino de veinte (20) días corridos a partir del último día de publicación, a quienes se consideren con derecho a la restitución de bienes secuestrados o decomisados en el marco del Régimen Administrativo Municipal de Faltas, según detalle del Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de proceder a disponer administrativamente de los mismos. Publíquese.

5 días - Nº 112082 - $ 1482,50 - 16/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0140/2017

Cosquín, 05 de abril de 2017

VISTO: La necesidad de cubrir el servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Delegación Cosquín, bajo el sistema o modalidad de la prestación por abono prepago.

Y CONSIDERANDO:

Que la institución es un Organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social teniendo a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social Nacional.

Que consecuentemente corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se otorgue un subsidio no reintegrable para cubrir los gastos de servicios médicos, con retroactividad al mes de enero del corriente año.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar permanentemente con las Instituciones.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) DELEGACIÓN COSQUÍN, con domicilio en calle San Luis No 649, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) mensuales, con retroactividad al mes de enero de dos mil diecisiete y hasta el mes de junio del mismo año, importe que será destinado a los gastos de servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la delegación mencionada, facultándose por el presente a CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI No 12.510.285, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad.

Artículo 2°.- ESTA erogación será imputada a Partida Presupuestaria

2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112488 - s/c - 11/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0141/2017

Cosquín, 06 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-16-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora BUSTOS, MIRTA HAYDEE, DNI No 13.434.886, con domicilio en calle Florencio Sánchez No 1273 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora BUSTOS, MIRTA HAYDEE, solicita ayuda económica para compra de materiales de construcción para reparar su vivienda dañada por un incendio.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora BUSTOS, MIRTA HAYDEE, DNI No 13.434.886, con domicilio en calle Florencio Sánchez No 1273 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00), importe que será destinado para garantizar una condición habitacional básica, facultándose por el presente a los señores COLEONI FERNANDO GABRIEL y OMAR ESTEBAN S.H., CUIT: 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112491 - s/c - 11/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0142/2017

Cosquín, 06 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-21-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión volcador para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 24/02/2017, celebrado con el señor MORENO GABRIEL DEL VALLE, DNI No 27.736.014, C.U.I.T. No 20-27736014-5, con domicilio en Pasaje Lugones y San José S/No de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112493 - s/c - 11/08/2017 - BOE

CIUDADANO DIGITAL

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Concurso Público Nº 2/2017
Decreto Nº 195/2017 - Expte.: 069.-S.I.S.P./2017

Llámase a Concurso Público para la adquisición de:"Mixer moto hormigonero de 6 m3 de capacidad para instalar en camión de propiedad de Municipalidad de san Francisco.- Presupuesto Oficial: $ 582.735,56 - Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 10 al 24 de agosto de 2017 - Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Oscar Enrico. Apertura: 28/08/2017 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía.Precio del ejemplar: $ 2.500,00. - Sellado Municipal: $ 5.500,00.

3 días - Nº 112080 - $ 1919,25 - 11/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de TIO PUJIO

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto Nº 089/2017 del 02/08/2017, llama a CONCURSO DE PRECIOS para el día 16/08/2017, para la compra de M3 de Hormigón Elaborado H21. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setenta Mil ($1.070.000). PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16/08/2017 a las 8:30 hs. APERTURA DE SOBRES: 10:00 hs. del día 16/08/2017, en la Secretaria de Gobierno Municipal. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Ochenta y Cinco ($ 385,00). CONSULTAS: Municipalidad de Tío Pujio al teléfono: 353 4881036 / 353 4860552.

2 días - Nº 112194 - $ 544,60 - 14/08/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ